

SANTIAGO, 11 SEPTIEMBRE 2024

RESOLUCION N° 03465 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 del Ministerio de Educación; en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°3084 de 2024; y el correo de fecha 03 de septiembre de 2024 del Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Resolución Exenta N°3084 de 2024 que autoriza la movilidad estudiantil y la entrega de un monto mensual a la estudiante Karina Manríquez Ibarra, yerra en la indicación del proyecto en el marco del cual tienen lugar los beneficios.

4. Que, a través de correo de fecha 03 de septiembre de 2024, el Programa de Movilidad Estudiantil solicita a la Dirección Jurídica, la modificación de la Resolución Exenta N°3084 de 2024, con el objeto de corregir el error indicado en el numeral precedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Modifíquese** el considerando cuarto de la Resolución Exenta N°3084 de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

Que, a través de Resolución Exenta N°03079 de 21 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó Convenio con el Ministerio de Educación, celebrado con fecha 04 de noviembre de 2020, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Consolidando el espacio común de formación de pregrado del sistema de universidades estatales a través del fortalecimiento del valor de la movilidad académica como oportunidad formativa diversa y de calidad", Código "RED20992".

Debe decir:

Que, a través de Resolución Exenta N°5200 de 21 de diciembre de 2023, se aprueba el Convenio de Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales, "Las universidades estatales como un ecosistema formativo que permite incrementar la calidad de la experiencia universitaria y del ciclo formativo de

los y las estudiantes del SUE” Código “RED23992” suscrito entre la Universidad y el Ministerio de Educación. El cual se encuentra vigente.

II. Déjese sin efecto el considerando 5° de la Resolución Exenta N°3084 de 2024.

III. Modifíquese el punto I de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°3084 de 2024, en los siguientes términos:

Donde dice:

*“I. **Autorícese** la movilidad estudiantil de la Sra. Karina Stefanya Manríquez Ibarra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de la carrera Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quien realizará movilidad a la Universidad de La Frontera, durante el segundo semestre del presente año, en el marco del Proyecto código RED20992, aprobado mediante Resolución Exenta N°03079 de 2020 y modificado por el Decreto Exento N°179 de 10 de marzo de 2023 del Ministerio de Educación y Resolución Exenta N°5200 del 12 de diciembre de 2023.”*

Debe decir:

Autorícese la movilidad estudiantil de la Sra. Karina Stefanya Manríquez Ibarra, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], de la carrera Trabajo Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana, quien realizará movilidad a la Universidad de La Frontera, durante el segundo semestre del presente año, en el marco del Proyecto “Consolidando el espacio común de formación de pregrado del sistema de universidades estatales a través del fortalecimiento del valor de la movilidad académica como oportunidad formativa diversa y de calidad”, código RED20992, aprobado mediante Resolución Exenta N°5200 del 12 de diciembre de 2023.

IV. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N°3084 de 2024.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.09.20
12:22:43 -03'00'

SANDRA
JACQUELIN
E GAETE
MEJIAS

Firmado
digitalmente por
SANDRA
JACQUELINE GAETE
MEJIAS
Fecha: 2024.09.11
20:28:02 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Programa de Movilidad Estudiantil

PCT/AVGG